



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 12 MAY 2017

Expte. N° 17.050/17

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Lic. Dionicio CORRILLO, Director de Sistemas de Información de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita que los Sres. Néstor Hugo CRUZ, José Luis ARAMAYO y Miguel Néstor TOLABA, personal de apoyo universitario de esta Universidad, realicen horas extras para poner en funcionamiento el Sistema de Tickets de Comedor, quienes trabajaran en coordinación con el Centro de Cómputos.

QUE el pedido cuenta con el Visto Bueno de la Bibl. Soledad FARFÁN, Coordinadora de Asuntos Estudiantiles de esta Universidad.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras para poner en funcionamiento el Sistema de Ticket de Comedor, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Decreto N° 366/2006, a favor del siguiente personal de apoyo universitario, a partir del 02 de mayo del corriente año y por el término de un (1) mes, a razón de dos (2) horas diarias:

- Néstor Hugo CRUZ, Dirección General del Centro de Cómputos.
- Jose Luis ARAMAYO, Facultad de Ciencias Naturales.
- Miguel Néstor TOLABA, Facultad de Ciencias Exactas.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal de Rectorado.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0552-2017